

SENADO ACADÉMICO

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2013-2014-82
 (Enmendada en la reunión ordinaria del jueves 24 de abril de 2014*)**

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de marzo de 2014, tuvo ante su consideración el informe del Comité de Asuntos Académicos en relación con los cursos pre-básicos que se ofrecen en la UPR en Humacao.

Luego de un amplio análisis de dicho informe, el Senado Académico aprobó lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Certificación Número 1980-81-7 y la Certificación Número 1998-99-45 de este Organismo relacionadas con los cursos prebásicos.
2. Luego de consultar y tomar en consideración los resultados de las pruebas del *College Entrance Examination Board* que publica el libro de datos de la UPR en Humacao y el análisis que de los mismos se hace desde las perspectivas de las competencias de Educación General que deben tener nuestros egresados, los parámetros para establecer cuáles estudiantes deberán tomar estos cursos son los siguientes:

Curso	Parámetros
Español	Haber obtenido 499 o menos en la parte de español del College Board.
*Inglés	Haber obtenido 450 o menos en la parte de inglés del College Board.
Matemáticas	Haber obtenido 650 o menos en la parte de matemáticas del College Board y haber sido admitido a los programas de bachillerato de la Facultad de Ciencias Naturales o haber obtenido 600 o menos y haber sido admitido a la Facultad de Administración de Empresas. Los estudiantes que solicitan a otros departamentos académicos cuentan con los cursos de matemáticas incluidos en las secuencias curriculares de sus programas, los cuales buscan cumplir con los requisitos de competencia en cuanto al razonamiento cuantitativo y analítico.

3. ***Los cursos de Español y Matemáticas tendrán un valor de 0 créditos para el estudiante y 3 créditos para el profesor. El curso de Inglés tendrá un valor de 0 créditos para el estudiante y 4 créditos para el profesor.**
4. Estos cursos serán evaluados con la calificación de Aprobado o No Aprobado.
5. Cada uno de los Departamentos de Inglés, Español y Matemáticas deberán contar con un coordinador de la oferta de cursos Pre-Básicos. Cada coordinador tendrá la responsabilidad de darle unidad y continuidad a las experiencias de enseñanza-aprendizaje acordadas para cada curso y de coordinar las actividades de evaluación y evaluación anuales. Estos coordinadores serán parte indispensable de un Comité Institucional de Cursos Pre-Básicos que trabajará en coordinación con el Decanato de Asuntos Académicos con el propósito de agilizar la comunicación con toda la Comunidad Universitaria que a su vez puede facilitar información y recursos indispensables para alcanzar el éxito de los estudiantes que tomen estos cursos.
6. El Comité Institucional deberá componerse de un representante de cada uno de las siguientes dependencias universitarias: Decanato de Asuntos Académicos, Decanato de Asuntos Estudiantiles, DECEP, Registraduría, Asistencia Económica, representante del Senado Académico, OPAI y los tres coordinadores curriculares de los cursos de pre-básico. Este Comité deberá entregar un informe al Senado Académico al finalizar el año académico. Por ejemplo, deberá ser imprescindible el informe del Registrador en el que certifique cuantos estudiantes tomaron el curso durante el verano y lo aprobaron en cada uno de los cursos y cuantos no lo aprobaron y que por tanto quedarán pendientes de volver a tomarlo. Esta misma información deberá proveerse al finalizar cada semestre, de esta manera los coordinadores podrán ayudar mejor a los estudiantes y profesores que toman y enseñan estos cursos.
7. Los estudiantes que tengan que tomar estos cursos deberán tomarlos como pre- requisitos para tomar los cursos básicos de estas materias identificados en sus respectivas secuencias curriculares. Es por esto que la UPR en Humacao deberá programar estos cursos en su oferta de cursos de verano y durante año académico en sus secciones de agosto y enero:
 - a. Oferta de verano


Los cursos deberán programarse y anunciarse con tiempo para que aquellos estudiantes que se decidan por esta opción puedan hacer los arreglos económicos necesarios, ya que deberán sufragarse los gastos de los mismos.


Para lograr esta comunicación de la manera más efectiva, las listas de los solicitantes a la UPR en Humacao deberán estar disponibles lo antes posible, al comienzo del segundo semestre, para poder contactarlos y hacer los arreglos para recibirlos. Para alcanzar el éxito de esta oferta, será fundamental la cooperación de la DECEP por lo que suscribimos las recomendaciones del Informe del Comité de Ley y Reglamento del 2009 en el que se describen las responsabilidades que tendría esta oficina en cuanto al ofrecimiento de estos cursos durante el verano.

b. Oferta de semestres académicos

Los cursos deberán programarse durante el semestre en horario regular diurno para los estudiantes que no lo tomen en el verano o para aquellos que no lo aprobaron. Esto requiere que los cursos básicos se programen tanto en el primer semestre como en el segundo semestre en el horario diurno regular y en el verano. Es decir, que en agosto y enero deberán programarse secciones tanto de pre-básico y de básico I y II (primera y segunda parte) de los cursos de inglés, español y matemáticas, para que no se rompan las secuencias curriculares de ninguno de los programas académicos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veintinueve de abril de dos mil catorce.


Ivelisse Rivera Bonilla, Ph. D.
Rectora Interina y Presidenta


Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva